

FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES
DESPACHO 8**

TRAMITE No. 110016000253200681855
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 303-14060
**ESCRITURA PÚBLICA: 168 DEL 14 DE ABRIL DE 2005 NOTARIA ÚNICA DE
SABANA DE TORRES.**
FICHA PREDIAL: 01-000072-0007-000
DIRECCIÓN: CARRERA 13 No. 13 - 32
PROPIETARIA: MARY GUTIERREZ DE QUIROGA
POSTULADOS: PABLO EMILIO QUINTERO DODINO

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Sabana de Torres, Santander, siendo 5:00 p. m., del día veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Fiscal 90 Especializada Adscrita a la Dirección de Justicia Transicional **PATRICIA MORA NOGUERA**, Fiscal subcomisionado por el titular del Despacho 8, **Dr. ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO** y con el apoyo operativo de los Funcionarios: Patrulleros **JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FONSECA** y **CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA** adscritos a la Policía Nacional **DIJIN**, **YENNIFER MOLANO MORA** Profesional Investigador III adscrita al Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, Funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **UARIV** doctora **MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ** Abogada del Fondo para La Reparación de las Víctimas y **KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL** también Abogada del Fondo para la Reparación de las Víctimas. nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el **CARRERA 13 No. 13-32 VEINTE DE JULIO**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada del 12 al 14 de diciembre de 2017, decisión comunicada mediante oficio procedente de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y el Código General del Proceso y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ** identificado con la C. C. No. 91.493.951 de Bucaramanga, en calidad hijo de la propietaria desde el año 2005.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA**

INMOBILIARIA: 303-14060, FICHA PREDIAL: 01-000072-0007-000, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2017. El predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Sabana de Torres, Santander. Inmueble con un área de terreno y construcción de 269,36 M². **LINDEROS:** conforme a los contenidos en la escritura No. 318 del 11 de noviembre de 2001 de la Notaria única de Sabana de Torres, Santander, los cuales fueron verificados físicamente y corresponde a los siguientes; NORTE en una extensión de 29,60m con predio de Carlos Corpas, AL SUR en una extensión de 29,60m con predio de Efigenia Ortiz, AL ORIENTE con la carrera 13 en una extensión de 9.10m y AL OCCIDENTE con Carmelina Carrillo en extensión de 9.10m.

Descripción y Anexidades:

Se trata de un inmueble medianero de una planta, con un antejardín reja, puerta de acceso metálica, una ventana metálica con vidrio y reja, una segunda puerta de acceso a garaje. Dicho inmueble está localizado en las coordenadas geográficas 7° 23,715" y 73° 29,677". El predio cuenta con pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas, cubierta en tejas de asbesto cemento y cielo raso en machimbre, cuenta con un espacio de sala en la que se observa un ventilador, otro para comedor, cuatro habitaciones todas con puerta de acceso en madera, una de ellas cuenta con baño privado con pisos en cerámica, unidad sanitaria y lavamanos azul con enchape de piso a techo, closet en madera, la sala cuenta con ventilador, una cocina con mesón en acero inoxidable y lavaplatos empotrado, pared enchapada se observa mueble en madera inferior con cinco puertas y cuatro cajones, se observa una zona de ropas que cuenta con cubierta en tejas de asbesto cemento, cuenta con lavadero en granito y tanque enchapado, un baño social enchapado de piso a techo con unidad sanitaria sin área de ducha. Posterior a la zona de ropas se observa un patio en tierra, con paredes al 50% y no cuenta con cubierta.

SERVICIOS: Cuenta con servicio de agua, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, los cuales se encuentran al día.

ESTADO DEL BIEN: Regular estado de conservación y mantenimiento.

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda, actualmente se encuentra habitando tres días a la semana aproximadamente por el señor ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ y sus padres.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA** 303-14060 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.484.929 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 199531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y la doctora KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL identificada con la C. C. No. 52.712.021 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 134800 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, quienes habitan el inmueble desde hace 13 años, por parte del señor ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ y su familia. En

mi calidad de Delgada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del Fondo dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien será entregado de Depósito Gratuito por el término de 2 meses al señor ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ identificado con la C. C. No. 91.493.951, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando el inmueble desde hace 13 años o en su defecto a la Señora MARY GUTIERREZ DE QUIROGA en calidad de propietaria. Lo anterior mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente. Por tal motivo se le informa al señor ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ la dirección a donde puede solicitar información la cual es Calle 35 No. 19-41 Oficina 1203 del Edificio de la Triada de la ciudad de Bucaramanga y teléfono 6131995. Se deja constancia que a la fecha de la diligencia se encuentra pendiente un valor por concepto de impuesto predial correspondiente a dos años.

Así las cosas y en aras de garantizar y no conculcar los derechos de terceros se concede el uso de la palabra al señor ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ, en calidad de hijo de la propietaria del inmueble, quien manifiesta es una situación muy triste y molesta a la vez tener que pagar alquiler de la casa siendo esta propiedad de mi señora madre producto del trabajo de todo su vida habiéndose comprado con dineros lícitos, quiero aclarar que no tenemos y nunca tuvimos vínculos con el señor o en su defecto a la Señora MARY GUTIERREZ DE QUIROGA y compramos el predio a la señora GRACIELA LOPEZ PULIDO esposa del señor LUIS RIOS quien ha sido amigo de mi padre y conocido en el municipio.

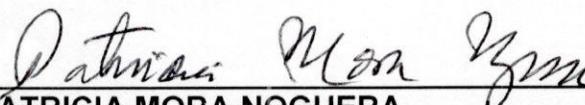
Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio La Triada Calle 35 No.19-42 Oficina 1203 de la ciudad de Bucaramanga teléfono 6131995, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X)

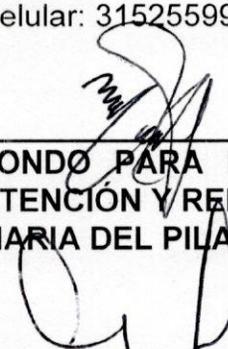
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

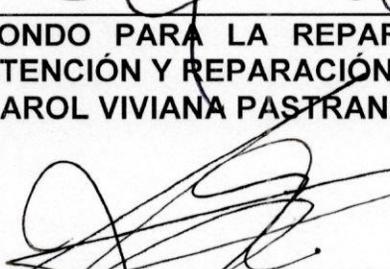
- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico.
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 6:30 p. m.

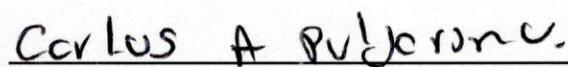

PATRICIA MORA NOGUERA
Fiscal 90 Especializada-Dirección de justicia Transicional

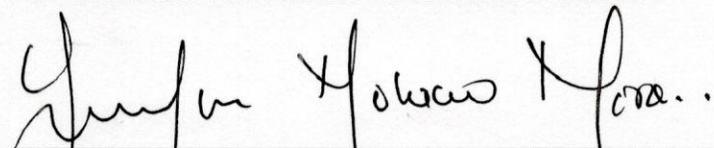

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: ALEXANDER QUIROGA GUTIERREZ
Celular: 3152559969


FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ


FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN
JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FONSECA


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN
PT. CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico Grupo de Bienes-Justicia
Transicional
YENNIFER MOLANO MORA